

**Comentario de la Ley N° 2594/07 que fija el marco jurídico del balance de responsabilidad social y ambiental. Sancionada el 06/12/07. Promulgada automáticamente el 16/01/08. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2859**

El objeto de la presente ley es la promoción de comportamientos social y ambientalmente responsables y sustentables por parte de organizaciones, para lo cual se fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA).

Se establece como voluntaria, salvo para aquellas empresas que cuenten con una dotación de más de trescientos (300) trabajadores y asimismo tengan una facturación que supere, en el último año, los valores indicados para medianas empresas en la Resolución SEPyme N° 147/06. En este último caso, la presentación del BRSA será obligatoria.

Aquellas empresas que voluntariamente y sin estar obligadas presenten su BRSA podrán obtener beneficios promocionales, relacionados con acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros que establezca la autoridad de aplicación.

La presente ley será de aplicación para todas las empresas que tengan domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrollen su actividad principal en la ciudad, sean nacionales o extranjeras.

La presentación del BRSA será anual, en fecha que se deberá armonizar por vía reglamentaria.

El contenido mínimo que deberá observarse para la presentación de los BRSA será establecido por la autoridad de aplicación y los compromisos allí asumidos deberán estar basados en indicadores que permitan la objetiva valoración y evaluación de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

Los requisitos elaborados por la autoridad de aplicación para la confección de los BRSA comprenderán condiciones de equidad y los aspectos sociales y ambientales:

- La equidad está referida a impulsar todos los cambios culturales necesarios para lograr equidad entre varones y mujeres.
- El aspecto social se refiere a las relaciones de las organizaciones con sus empleados, la comunidad en la cual actúan, sus clientes, proveedores y otras organizaciones comunitarias, de manera tal que se busque y promueva el desarrollo sostenible del capital social y humano.
- El aspecto ambiental abarca las interacciones con el entorno, promoviendo actividades que no sólo resulten compatibles con las regulaciones que rijan en los

lugares de ubicación de sus instalaciones y de influencia de su accionar sino que asimismo agreguen a los umbrales establecidos por las normas, una mayor reducción de la contaminación y un uso más sustentable de los recursos naturales.

El organismo competente manejará un registro, de público acceso y disponible en página web del Gobierno de la Ciudad, en donde se enuncien las organizaciones inscriptas y se ponga en conocimiento los términos del BRSA presentado por cada organización.

El registro contendrá un apartado en donde se enunciará un listado de las empresas obligadas conforme el artículo 2° que no hayan dado cumplimiento a su obligación.

La obstrucción, falsedad u ocultamiento de información relevante en los BRSA quedan tipificados como una infracción, así como el incumplimiento de presentar el mismo en los casos de que sea legalmente obligatorio.

La autoridad de aplicación establecerá el procedimiento para la impugnación de los BRSA por parte de los ciudadanos.

El Ministerio de Producción será la autoridad de aplicación de la ley. Sus funciones serán las de arbitrar las medidas administrativas y técnicas para facilitar la realización del BRSA en los casos en que fuera voluntaria su presentación, fiscalizar la presentación de los BRSA en los casos en que su presentación fuera obligatoria y llevará el control comparativo de los compromisos asumidos por las empresas. También deberá emitir el informe sobre el grado de implementación de la ley y emitir los certificados de presentación, en su caso. Podrá también establecer distinciones con el objeto de premiar y estimular las acciones de Responsabilidad Social Empresarial.